



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2019.-102  
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: BENJAMIN PACHECO  
DEMANDADO: TRIPLEX DECORACION

Barranquilla, Atlántico, 24 de octubre de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que está pendiente por fijar fecha para la celebración de la audiencia de que trata el art 80 del CPL, en virtud de la solicitud de aplazamiento que presentado por el apoderado de la parte demandada. Ud decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. –

Atendiendo a la solicitud presentada de la que se hace referencia en el informe secretarial, se acepta la misma.

De otro lado, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

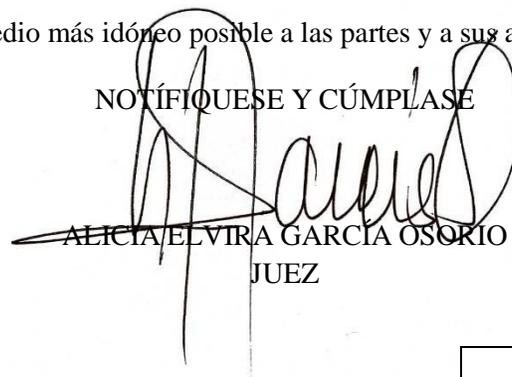
RESUELVE

Primero: Aceptar la solicitud de aplazamiento presentado respecto de la audiencia fijada.

Segundo: Fijar el día 02 de marzo 2023 a las 10:30 a.m., fecha y hora para celebración de la audiencia referida, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Tercero: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
Barranquilla, 25-10-2022  
NOTIFICADO POR ESTADO N°172  
El Secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo